

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a través de las comisiones de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y el Instituto Nacional Electoral, por conducto de la 19 Junta Distrital Ejecutiva, con la participación de la Jefatura de Educación Municipal, organizan el **“Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016”**; como un espacio para que las niñas y los niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

Al

### **Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016**

Conforme a las siguientes:

## **BASES:**

**Primera.** Podrán participar las niñas y los niños del municipio de Zapotlán el Grande inscritos en el quinto, sexto grado de primaria y Primero de secundaria, que hayan sido seleccionados como representantes de su escuela, mediante el proceso de elección que desarrollen de conformidad con lo estipulado en el punto **Cuarto** de la presente convocatoria.

**Segunda.** El "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016" se integrará por un Presidente (a) Municipal, un Secretario (a) General, un (a) Síndico y 15 regidores (as) electos de entre los participantes. El mismo se integrará con los principios de Equidad y Paridad.

**Tercera.-** Durante las diferentes etapas del "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016", las y los niños participantes se expresarán libremente conforme a las bases de la presente convocatoria para ser tomados en cuenta, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

**Cuarta.-** Las y los niños participaran en su escuela elaborando un ensayo de dos a tres cuartillas como máximo, con el tema "El Ayuntamiento Constitucional"; el cual deberá de incluir como mínimo: La historia, su evolución desde su creación a la fecha y sus características.

Así mismo la o el alumno seleccionado para representar a la institución educativa, elaborará una propuesta de Política Pública a través de una experiencia en la que

se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte a su calle, colonia o comunidad y elabore una propuesta de solución; para ello el alumno contara con el apoyo del Instituto Nacional Electoral.

Deberán evitarse temáticas partidistas o de organización política alguna, que ataquen directamente o indirectamente a cualquier persona pública o privada, que inciten a la segregación racial o sexual, al vicio y a la violencia, asimismo no deberán incluir palabras y/o frases ofensivas.

**Quinta.**-La conformación de los trabajos que presenten los participantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Título.
- 2.- Planteamiento del Problema.
- 3.- Desarrollo.
- 4.- Propuesta de solución.

**Sexta.**- El proceso de elección de los aspirantes a integrar el "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016" comprenderá dos etapas: la primera consistirá en la elección de una o un representante propietario y su respectivo suplente por escuela, y la segunda, en la elección de las y los integrantes del "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016", en el que participarán todos los representantes escolares previamente electos.

**Séptima.**- Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener la representación de su institución educativa, es haber sido seleccionado su trabajo por los responsables de cada escuela.

Queda prohibido cualquier acto de inducción o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares y de los cursos comunitarios, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.

**Octava.-** La selección de las y los integrantes del Ayuntamiento Infantil consta de dos etapas: La primera en la escuela con la presentación de su ensayo y la segunda, con selección de los trabajos del Ensayo y la Propuesta de Política Pública que harán las comisiones antes citadas, esto con el propósito de elegir a los 18 integrantes del Ayuntamiento y sus respectivos suplentes.

**Novena.-** Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias y secundarias del municipio de Zapotlán el Grande difundirán la Convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa a la que se refiere la presente Convocatoria, la cual consiste en la elección de representante y su respectivo suplente de la escuela en un proceso transparente y democrático.

A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los niños, a fin de elegir a quien representará a su escuela.

**Décima.-** Las y los niños que deseen participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la dirección de la escuela, con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización de los padres o tutores, quienes

asumen el compromiso de que participen facilitando su traslado a las sedes que se determinen para el desarrollo de las actividades.

**Décima primera.**- El periodo de inscripción para la primera etapa de elección de la o el representante escolar inicia a partir de la emisión de la presente convocatoria y concluye el 29 de Febrero de 2016.

**Décima segunda.**- Para el registro de la o el representante y suplente escolar, la autoridad del plantel deberá entregar entre el 1 y el 18 de Marzo de 2016, en la planta alta del Palacio Municipal (sala de Regidores), ubicada en la Calle Colon No. 62 Colonia Centro, con cualquier integrante de la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, mediante oficio de registro por parte de la institución educativa en donde se plasme el nombre de la o del representante escolar y se anexen los trabajos (Ensayo y propuesta de política pública), así como documento signado por los tutores y autoridades escolares que autorizan y apoyan la participación de la alumna o alumno en el "Ayuntamiento Infantil 2016", así como los actos previos a éste, luego de lo cual se expedirá el acuse de recibo respectivo, sin el cual no es válido el registro de la o el representante escolar.

**Décima tercera.**- Para la segunda etapa consistente en el proceso de elección de los 18 integrantes del Ayuntamiento Infantil, las comisiones respectivas seleccionaran los mejores trabajos y convocarán entre el 4 al 8 de abril del año en curso a los representantes escolares propietarios registrados para que

participen en una Convención Municipal, en la cual se determinara quienes integraran el "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016".

**Décima cuarta.**- El mecanismo de selección se basara en la exposición oral de su tema, en el que participarán las y los representantes escolares que estén presentes para elegir mediante votación a los integrantes del "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016", rigiéndose este proceso por principios y valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad y respeto a la diversidad, la pluralidad, el diálogo, la tolerancia y la paz.

**Décima quinta.**- El mecanismo de votación para la elección de los representantes escolares que integrarán del "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016" será el siguiente:

1. Concluida la exposición de las y los representantes escolares, la autoridad del INE distribuirá a cada uno de ellos, una papeleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación.
2. Cada representante escolar asentará en la papeleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, para después depositar su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, las y los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la papeleta o repetir el nombre de un mismo participante. Si esto sucediera, la boleta será considerada nula.
3. Ningún adulto, distinto a la autoridad del INE, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.

4. Las autoridades del INE, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados.
5. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que las y los representantes escolares elijan, de entre los empatados los cargos faltantes.

**Decima sexta.**- Los nombres de las regidoras y los regidores infantiles electos quedaran asentados en un acta circunstanciada que firmaran autoridades del Instituto Nacional Electoral y del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que se encuentren presentes en la Convención Municipal correspondiente.

**Decima séptima.**- Las y los regidores infantiles electos asistirán a la sesión del "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016", a celebrarse el día 22 de abril del año en curso, a las 10:00 horas en el salón de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Los integrantes del "Ayuntamiento Infantil de Zapotlán el Grande 2016" entregarán la declaración y resoluciones expuestas a las autoridades del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**Decima octava.**- El día de la realización de la Sesión de Ayuntamiento Infantil, los participantes electos podrán ser acompañados en todo momento durante el desarrollo de las diferentes etapas por sus padres o tutores.

**Decima novena.-** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 02 DE 2015

*"2015 Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"*



**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**  
SECRETARIO GENERAL

La presente convocatoria, se encuentra publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, en la página web [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) y en la gaceta oficial, órgano informativo del Ayuntamiento. -----